# III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 26/12/2023, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. Extracto BDNS (Identif.): 574801. [2023/10533]**

Extracto de la Resolución de 26/12/2023, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) - financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, ampliándose la vigencia del mismo

BDNS (Identif.): 574801

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574801)

Este extracto se corresponde con el mismo texto de convocatoria al publicado con los códigos de la BDNS 595961, 595965 y 595963.

Se modifica el apartado 1 del resuelvo primero, quedando redactado en los siguientes términos:

“1. La presente resolución tiene por objeto convocar para 2021, 2022, 2023 y 2024 las ayudas públicas destinadas a actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica, incluida la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, que se contienen en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.”

Se modifica el apartado 1 del resuelvo octavo, quedando redactado en los siguientes términos:

“1. Conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, los programas de incentivos a la movilidad eléctrica, estarán en vigor desde el día siguiente de la publicación del citado Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de julio de 2024”.

Toledo, 26 de diciembre de 2023

La Consejera de Desarrollo Sostenible
MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023

Con fecha 14 de abril de 2021 se publicó el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en cuyo Anexo V se asigna a la Comunidad Autónoma un presupuesto total de 17.240.773 euros distribuido en dos programas, incluyendo la reserva para inversiones directas de la Administración regional y los costes indirectos para gestión de los programas. En los artículos 7 y 10 del mencionando Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se preveía la ampliación de los fondos asignados, condicionándose en todo caso al cumplimiento de las obligaciones previstas para la persona beneficiaria y previa emisión de informe de ejecución de los fondos.

Mediante Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se aprobó la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III). El presupuesto total de la convocatoria ascendía a 15.559.753,68 euros, recogiéndose, en el subapartado 3 de su resuelvo sexto, la posibilidad de ampliar dicho presupuesto, previa solicitud del Consejero de Desarrollo Sostenible de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Con fecha 18 de octubre de 2022, se emitió Resolución de la Presidenta de la Entidad Pública Empresarial (E.P.E.) Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se ampliaba el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, resolviéndose ampliar el presupuesto asignado a Castilla-La Mancha en otros 17.240.773 euros.

Con fecha 5 de enero de 2023 se publicó en el DOCM la Resolución de 29/12/2022, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se incrementa el crédito asignado a la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de Incentivos a la Movilidad Eléctrica (Programa Moves III) -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Con fecha 15 de noviembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, por el que se adapta al marco europeo de ayudas de estado el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, y se amplía su vigencia, modificándose la redacción de varios artículos del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, ampliando el plazo de vigencia del programa de ayudas hasta el 31 de julio de 2024.

Esta nueva modificación, afecta directamente a la redacción de la Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III). Concretamente, afecta al apartado 1 de su resuelvo octavo, que se debe modificar para indicar que los programas de incentivos estarán en vigor hasta el 31 de julio de 2024.

En consecuencia, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general,

Resuelvo:

Primero. Modificación de la Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III).

La Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1 del resuelvo primero, quedando redactado en los siguientes términos:

“1. La presente resolución tiene por objeto convocar para 2021, 2022, 2023 y 2024 las ayudas públicas destinadas a actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica, incluida la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, que se contienen en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla”.

Dos. Se modifica el apartado 1 del resuelvo octavo, quedando redactado en los siguientes términos:

“1. Conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, los programas de incentivos a la movilidad eléctrica, estarán en vigor desde el día siguiente de la publicación del citado Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de julio de 2024.”

Segundo. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de diciembre de 2023

La Consejera de Desarrollo Sostenible
MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ